

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2020-00267-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderada judicial por ANGIE ALEXANDRA JEREZ QUIROGA contra ALIRIO HUACA MARTÍNEZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se reconoce personería a la Dra. CARMEN CAROLINA URREGO BERNAL como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (1)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.